

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

8230 *Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, Bonos del Estado a cinco años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2024 y Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a once años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021 y en la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2024. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015, de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100 y el 30 de noviembre de 2019 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación. En los Bonos al 0,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2019 por un importe de 0,071918 por 100, según se establece en la Resolución de 5 de abril de 2019.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,25 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de junio de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,03 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 0,04 por 100 en los Bonos al 0,25 por 100 y el 0,53 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/509/2015, es el 1,03997.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de junio de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 31 de mayo de 2019.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Elena Aparici Vázquez de Parga.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a tres años al 0,05%, vencimiento 31 de octubre de 2021**

Subasta del día 6 de junio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	0,155
99,80	0,134
99,85	0,113
99,90	0,092
99,95	0,071
100,00	0,050
100,05	0,029
100,10	0,008
100,15	–0,013
100,20	–0,033
100,25	–0,054
100,30	–0,075
100,35	–0,096
100,40	–0,117
100,45	–0,138
100,50	–0,158
100,55	–0,179
100,60	–0,200
100,65	–0,221
100,70	–0,241
100,75	–0,262
100,80	–0,283
100,85	–0,303
100,90	–0,324
100,95	–0,345
101,00	–0,365
101,05	–0,386
101,10	–0,407
101,15	–0,427
101,20	–0,448
101,25	–0,468
101,30	–0,489
101,35	–0,509
101,40	–0,530
101,45	–0,550
101,50	–0,571
101,55	–0,591
101,60	–0,612
101,65	–0,632
101,70	–0,653
101,75	–0,673
101,80	–0,694
101,85	–0,714
101,90	–0,734
101,95	–0,755

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,00	–0,775
102,05	–0,795
102,10	–0,816
102,15	–0,836
102,20	–0,856
102,25	–0,877

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 0,25%, vencimiento 30 de julio de 2024**

Subasta del día 6 de junio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,00	0,250
100,05	0,240
100,10	0,230
100,15	0,220
100,20	0,210
100,25	0,201
100,30	0,191
100,35	0,181
100,40	0,171
100,45	0,162
100,50	0,152
100,55	0,142
100,60	0,132
100,65	0,123
100,70	0,113
100,75	0,103
100,80	0,093
100,85	0,084
100,90	0,074
100,95	0,064
101,00	0,055
101,05	0,045
101,10	0,035
101,15	0,026
101,20	0,016
101,25	0,006
101,30	–0,003
101,35	–0,013
101,40	–0,023
101,45	–0,032
101,50	–0,042
101,55	–0,052
101,60	–0,061
101,65	–0,071
101,70	–0,081

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	–0,090
101,80	–0,100
101,85	–0,109
101,90	–0,119
101,95	–0,129
102,00	–0,138
102,05	–0,148
102,10	–0,157
102,15	–0,167
102,20	–0,176
102,25	–0,186
102,30	–0,196
102,35	–0,205
102,40	–0,215
102,45	–0,224
102,50	–0,234

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vencimiento 30 de noviembre de 2030

Subasta del día 6 de junio

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
112,50	–0,084
112,55	–0,088
112,60	–0,092
112,65	–0,096
112,70	–0,100
112,75	–0,104
112,80	–0,108
112,85	–0,112
112,90	–0,116
112,95	–0,120
113,00	–0,125
113,05	–0,129
113,10	–0,133
113,15	–0,137
113,20	–0,141
113,25	–0,145
113,30	–0,149
113,35	–0,153
113,40	–0,157
113,45	–0,161
113,50	–0,165
113,55	–0,169
113,60	–0,173
113,65	–0,177
113,70	–0,181

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
113,75	–0,185
113,80	–0,189
113,85	–0,193
113,90	–0,197
113,95	–0,201
114,00	–0,205
114,05	–0,209
114,10	–0,213
114,15	–0,217
114,20	–0,221
114,25	–0,225
114,30	–0,229
114,35	–0,233
114,40	–0,237
114,45	–0,241
114,50	–0,245
114,55	–0,249
114,60	–0,253
114,65	–0,257
114,70	–0,261
114,75	–0,265
114,80	–0,269
114,85	–0,273
114,90	–0,277
114,95	–0,281
115,00	–0,284

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.